



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Pichari, 04 de junio del 2025**  
**INFORME N° 000869-2025-DV-UE006-ABA**

**PARA** : **JOSE ONECIMO CLAROS SANDDY**  
Unidad Ejecutora 006 - Unidad de Administracion(e)

**ASUNTO** : COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION  
SIMPLIFICADA N°05-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1  
ADQUISICIÓN DE FUNGICIDA AZOXYSTROBIN +  
DIFENOCONAZOLE PARA LA ACTIVIDAD  
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA  
CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS  
SOSTENIBLES EN EL CULTIVO DE CAFÉ EN EL  
ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL SAN FRANCISCO UE  
006 DEVIDA - VRAEM.

**REFERENCIA** : PROVEIDO N° 008639-2025-DV-UE006-ABA  
(30MAY2025)

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, con fecha de 16 de abril de 2025, el Área de Abastecimiento de la Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, convocó el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1 AZOXISTROBINA 200 g /l + DIFENOCONAZOL 125 g /l SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL VRAEM - CULTIVO DE CAFÉ - OZ SAN FRANCISCO, con un valor estimado de S/ 148,365.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100).
- 1.2. Que, con fecha de 23 de abril del 2025, ante la no presentación de consultas y observaciones por parte de los participantes, se procedió a realizar la integración de las bases administrativas del ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1 AZOXISTROBINA 200 g /l + DIFENOCONAZOL 125 g /l SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL VRAEM - CULTIVO DE CAFÉ - OZ SAN FRANCISCO, con un valor estimado de S/ 148,365.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100).



- 1.3. Que, con fecha de 29 de abril del 2025, los postores remitieron sus ofertas para el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1 AZOXISTROBINA 200 g /l + DIFENOCONAZOL 125 g /l SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL VRAEM - CULTIVO DE CAFÉ - OZ SAN FRANCISCO, teniéndose las siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	AZOXISTROBINA 200 g /l + DIFENOCONAZOL 125 g /l SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DEL VRAEM - CULTIVO DE CAFÉ - OZ SAN FRANCISCO			
20521440865	AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C.	28/04/2025	18:56:09	Electronico
20608515217	ZONA OBREROS S.A.C.	28/04/2025	19:07:23	Electronico
20610504427	TIERRA VIVA H & M S.A.C.	28/04/2025	19:48:48	Electronico
10198923872	CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA	28/04/2025	23:57:49	Electronico

- 1.4. Mediante la plataforma del SGD, PROVEIDO N°006712-2025-DV-UE006-ABA de fecha 29 de abril del 2025, se remitieron las ofertas presentadas por los postores a través del SEACE, a fin que su despacho en calidad de AREA USUARIA, realice la validación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Integradas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°052025-DEVIDA-UE06/OEC-1.

- 1.5. Posteriormente con PROVEIDO N°000692-2025-DV-UE006-ADP de la plataforma del SGD, en la fecha 06 de mayo del 2025, el AREA USUARIA responde "Se remite adjunto al presente la validación de propuestas presentadas al proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1, adjuntando archivo Excel con la información siguiente:

VALIDACION DE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1 ADQUISICIÓN DE FUNGICIDA AZOXYSTROBIN + DIFENOCONAZOLE			
ITEM	POSTOR	SI VALIDA/NO VALIDA	OPBSERVACION
1	AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C.	SI VALIDA	
2	CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA	SI VALIDA	
3	TIERRA VIVA H&M S.A.C.	SI VALIDA	
4	ZONA OBREROS S.A.C.	SI VALIDA	

- 1.6. Adicionalmente mediante INFORME N°000711-2025-DV-UE006-ABA de fecha 13 de mayo del 2025, se solicitó opinión técnica respecto al cumplimiento de especificaciones técnicas contenida en las ofertas presentadas por los postores a través del SEACE, para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1 ADQUISICIÓN DE FUNGICIDA AZOXYSTROBIN + DIFENOCONAZOLE PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL CULTIVO DE CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL SAN FRANCISCO UE 006 DEVIDA – VRAEM: advirtiéndole los hechos siguientes:

Primero: Las fichas técnicas de los productos ofertados señalan que el uso recomendado corresponde a cultivos como: papa, cebolla, arroz, vid, esparrago, arándanos, palto y pimiento.

Segundo: Un producto ofertado en su ficha técnica señala en sus propiedades físicas “ESTADO LIQUIDO”

Tercero: De la revisión de las 04 FICHAS TECNICAS presentadas en las ofertas de los postores no precisan la presentación del producto ofertado.

Véase el cuadro resumen siguiente

ITEM	POSTOR	Producto Ofertado	Ficha Tecnica	Composicion Química	Propiedades Físicas	Registro SENASA	Uso del Producto	Presentación
1	AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C.	LUXOR TOP	Presenta	Azoxystrobin 20% + Difenconazole 12.5%	Líquido	PQUA N° 913-SENASA	Papa, Cebolla, Arroz, Vid, Esparrago, Arandano y Pimiento	No precisa en su Ficha Tecnica presentada
2	CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA	SUSKU	Presenta	Azoxystrobin 200g/L + Difenconazole 125 g/L	líquido Amarillo Claro	PQUA N° 1936-SENASA	Vid, Arandano y Papa	No precisa en su Ficha Tecnica presentada
3	TIERRA VIVA H&M S.A.C.	SUPERION top	Presenta	Azoxystrobin + Difenconazol Concentración : 200 g/L de Azoxystrobin, 125 g/L de Difenconazol	Estado Solido	PQUA N° 1670-SENASA	Cebolla, Arroz, Vid, Esparrago y Palto	No precisa en su Ficha Tecnica presentada
4	ZONA OBREROS S.A.C.	DISTAR	Presenta	Difenconazole 125 g/L + Azoxystrobin 200g/L	Líquido amarillento	PQUA N° 1884-SENASA	Esparrago	No precisa en su Ficha Tecnica presentada

Al respecto dichos aspectos advertidos estarían incumpliendo las precisiones del Literal “III.ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR” del Numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNIAS del CAPITULO III REQUERIMIENTO del Texto de las Bases Administrativas Integradas del presente procedimiento de selección; que precisan los siguiente:

Características Técnicas	
Descripción: Fungicida Azoxystrobin + Difenconazole	
Cantidad: 1,413 litros	
<u>Composición Química:</u>	
Elemento	Nominal
• Azoxystrobin	Mínimo: 200 g/L
• Difenconazole	Mínimo: 125 g/L
• Grupo Químico	Estrobilurinas + Triazoles
Formulación:	Suspensión concentrada
Clase de uso:	Fungicida Agrícola
<u>Propiedades Físicas:</u>	
• Estado	Líquido
<u>Requisitos:</u>	
Producto de banda azul.	
Fecha de vencimiento no menor a 12 meses de recepcionado el bien.	
Deberá presentar registro de SENASA vigente y que el producto sea para el control de la roya amarilla de café.	
<u>Presentación:</u>	
- Frasco de plástico resistente herméticamente cerrado.	
- Frascos de 250 ml	
- En los frascos debe estar impreso el nombre del producto comercial, su composición	

- 1.7. Posteriormente con INFORME N°000037-2025-DV-RSJ-UE006-ADP de fecha 30 de mayo del 2025, se hizo recepción de la Opinión técnica respecto al cumplimiento de especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas por los postores a través del SEACE, para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1 ADQUISICIÓN DE FUNGICIDA AZOXYSTROBIN+DIFENOCONAZOLE PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL CULTIVO DE CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL SAN FRANCISCO UE006 DEVIDA - VRAEM.
- 1.8. Finalmente mediante el “ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO” de fecha 02 de junio del 2025, se DECLARO DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1 ADQUISICIÓN DE FUNGICIDA AZOXYSTROBIN+DIFENOCONAZOLE PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL CULTIVO DE CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL SAN FRANCISCO UE006 DEVIDA – VRAEM, a razón de la no admisión de las ofertas de los postores por las razones siguientes:

#### V. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON NO ADMITIDAS:

Al respecto corresponde observar la RESOLUCIÓN N°00505-2024-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado, que precisa “(...), si bien para la acreditación de las especificaciones técnicas del equipo ofertado bastaba con presentar el ANEXO N°03, lo cierto es que el hecho que un postor incorpore por su propia iniciativa documentación distinta a la solicitada (catálogos, folletos, hojas de presentación u otra declaración, etc.); en virtud de la evaluación integral de las ofertas, correspondía al comité de selección corroborar si la información allí presentada se sujetaba o no a lo requerido en las bases integradas definitivas (...)”. Al respecto no se admitieron las ofertas de los postores por los motivos siguientes:

##### ▪ **POSTOR 01 “TIERRA VIVA H&M S.A.C.”:**

Habiéndose revisado los documentos que obran en la oferta del postor, y el INFORME N°000037-2025-DV-RSJ-UE006-ADP de fecha 30 de mayo de 2025, remitido por el AREA USUARIA, precisa respecto a las Especificaciones Técnicas ofertadas por el postor “B) PROPIEDADES FISICAS: se invalida por presentar el producto ofertado en estado SOLIDO”., Además podemos advertir el uso del bien ofertado es recomendado para los cultivos siguientes: “Papa, Cebolla. Arroz, Vid, Esparrago, Arándano y Pimiento”; hecho que no cumpliría con lo requerido en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Integradas. Así mismo habiéndose revisado “LISTADO DE PLAGUICIDAS QUIMICOS DE USO AGRICOLA QUE PUEDEN SER USADOS” del SENASA y el INFORME N°000037-2025-DV-RSJ-UE006-ADP, podemos encontrar que si existen marcas que especifican claramente su uso en el cultivo de café, y ninguna de ellas ha sido ofrecida por los postores.”. Por tanto, en concordancia con los hechos y dispositivos legales citados en los párrafos precedentes se declara NO ADMITIDA la presente oferta.

##### ▪ **POSTOR 02 “ZONA OBREROS S.A.C.”:**

Habiéndose revisado los documentos que obran en la oferta del postor, y el INFORME N°000037-2025-DV-RSJ-UE006-ADP de fecha 30 de mayo de 2025, remitido por el AREA USUARIA, precisa respecto a las Especificaciones Técnicas ofertadas por el postor “A) PRESENTACION: Se invalida la propuesta debido a que la presentación del producto es únicamente de 1 litro, lo cual no cumple con lo especificado en la Ficha Técnica”.

Además, podemos advertir el uso del bien ofertado es para el cultivo “Esparrago”; hecho que no cumpliría con lo requerido en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Integradas. Así mismo habiéndose revisado “LISTADO DE PLAGUICIDAS QUIMICOS DE USO AGRICOLA QUE PUEDEN SER USADOS” del SENASA, y el INFORME N°000037-2025-DV-RSJ-UE006-ADP, podemos encontrar que si existen marcas que especifican claramente su uso en el cultivo de café, y ninguna de ellas ha sido ofrecida por los postores.”. Por tanto, en concordancia con los hechos y dispositivos legales citados en los párrafos precedentes se declara NO ADMITIDA la presente oferta.

▪ **POSTOR 03 “AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C..”:**

Habiéndose revisado los documentos que obran en la oferta del postor, y el INFORME N°000037-2025-DV-RSJ-UE006-ADP de fecha 30 de mayo de 2025, remitido por el AREA USUARIA, precisa respecto a las Especificaciones Técnicas ofertadas por el postor, podemos advertir el uso del bien ofertado es para los cultivos “Papa, Cebolla. Arroz, Vid Esparrago ,Arándano y Pimiento”; hecho que no cumpliría con lo requerido en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Integradas.

Así mismo habiéndose revisado “LISTADO DE PLAGUICIDAS QUIMICOS DE USO AGRICOLA QUE PUEDEN SER USADOS” del SENASA, y el INFORME N°000037-2025-DV-RSJ-UE006-ADP, podemos encontrar que si existen marcas que especifican claramente su uso en el cultivo de café, y ninguna de ellas ha sido ofrecida por los postores.”.

Por tanto, en concordancia con los hechos y dispositivos legales citados en los párrafos precedentes se declara NO ADMITIDA la presente oferta.

▪ **POSTOR 04 “CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA.”:**

Habiéndose revisado los documentos que obran en la oferta del postor, y el INFORME N°000037-2025-DV-RSJ-UE006-ADP de fecha 30 de mayo de 2025, remitido por el AREA USUARIA, precisa respecto a las Especificaciones Técnicas ofertadas por el postor, podemos advertir el uso del bien ofertado es para los cultivos “Vid, Arándano y Papa”; hecho que no cumpliría con lo requerido en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Integradas.

Así mismo habiéndose revisado “LISTADO DE PLAGUICIDAS QUIMICOS DE USO AGRICOLA QUE PUEDEN SER USADOS” del SENASA, y el INFORME N°000037-2025-DV-RSJ-UE006-ADP, podemos encontrar que si existen marcas que especifican claramente su uso en el cultivo de café, y ninguna de ellas ha sido ofrecida por los postores.”.

Por tanto, en concordancia con los hechos y dispositivos legales citados en los párrafos precedentes se declara NO ADMITIDA la presente oferta.

## VI. DECLARATORIA DE DESIERTO

De acuerdo con el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225; “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...).”.

Por lo tanto, y ante el hecho de no haber ofertas validas selección, se opta por DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección.

## II. ANÁLISIS

2.1. Cabe anotar que conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley, en concordancia con el artículo 65 del Reglamento, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando durante el desarrollo de estos: (i) no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida.

2.2. En ese contexto, respecto de la declaratoria de desierto, los numerales 65.1, y 65.2 del artículo 65 del Reglamento precisan lo siguiente:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

- 2.3. De las normas citadas, se desprende que la declaración de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.
- 2.4. Precisando lo anterior es importante traer a colación lo dispuesto en el numeral 42.44 del artículo 42 del reglamento; el cual establece que “Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado”. Tal como se desprende del citado dispositivo, la normativa de Contrataciones del Estado admite la posibilidad de ajustar algún extremo del requerimiento, justificadamente, a fin de corregir aquello que pudiera haber tenido incidencia en la declaratoria de desierto del procedimiento de selección.
- 2.6. Por su parte, el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento también permite la modificación del requerimiento, bajo los siguientes términos: “El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria”.
- 2.7. En ese contexto, se puede apreciar que la modificación de algún extremo del requerimiento ya sea para mejorarlo, actualizarlo o perfeccionarlo debe contar con la debida justificación y ser aprobada por el área usuaria correspondiente, inclusive si dicha medida tuviera como propósito corregir el requerimiento de cara a la siguiente convocatoria de un procedimiento de selección declarado desierto.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. Se comunica la DECLARATORIA DE DESIERTO del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1 ADQUISICIÓN DE FUNGICIDA AZOXYSTROBIN+DIFENOCONAZOLE PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL CULTIVO DE CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL SAN FRANCISCO UE006 DEVIDA – VRAEM.

- 3.2. De lo detallado en el “ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO” de fecha 02 de junio del 2025, podemos advertir que las cuatro ofertas presentadas por los postores “TIERRA VIVA H&M S.A.C.”, “ZONA OBREROS S.A.C.”, “AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C.”, y “CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA”; fueron declaradas no admitidas, a razón que no habrían cumplido con las especificaciones técnicas de las bases administrativas integradas.
- 3.3. Corresponderá al área usuaria evaluar las especificaciones técnicas de su requerimiento, a efectos de ser necesario reajustar y/o modificar el mismo. para promover la participación y admisión de productos que permitan el logro de la satisfacción de la finalidad publica
- 3.4. De acuerdo con el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225; “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...).”..

#### IV. RECOMENDACIONES

Solicitar a través de su despacho al área usuaria se sirva confirmar si persiste la necesidad de contratar el procedimiento de selección esto con fines de continuar con las acciones correspondientes para la realización de la segunda convocatoria mediante la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2025-DEVIDA-UE06/OEC-1 ADQUISICIÓN DE FUNGICIDA AZOXYSTROBIN + DIFENOCONAZOLE PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES EN EL CULTIVO DE CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL SAN FRANCISCO UE 006 DEVIDA – VRAEM.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

**SANDRO CANCHARI MEDINA**

Unidad Ejecutora 006 - Área de Abastecimiento(e)

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

cc:

SCM/mrg